

Municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30071-19-2068-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2068

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,729.0
Muestra Auditada	37,729.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 37,729.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

Resultado núm. 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 14,826.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 14,861.7 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 8,040.6 miles de pesos, para un importe total de 37,729.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
 MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato / Póliza	Denominación de Contrato / Póliza	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	LIR/2024300710038/FAISMUN	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en prolongación de Calle 11 Sur entre Avenida 9 Bis Oriente y Colonia Las Animas.	8,002.2
2.	FAISMUN	LIR/2024300710045/FAISMUN	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en prolongación de Avenida 11 Oriente entre Calle 17 Sur y Calle 19 Sur en Colonia Xocotla de la Localidad y Municipio de Huatusco, Ver.	1,092.0
3.	FAISMUN	LIR/2024300710013/FAISMUN	Rehabilitación de caminos rurales a base de pavimento de concreto mixto en la Localidad de Chavaxtla (Paso Ramos - Centro San Gerardo), Municipio de Huatusco, Ver.	5,732.5
Total FAISMUN				14,826.7
4.	FORTAMUN	AFP2024300710102	Auditoria financiera presupuestal.	1,902.4
5.	FORTAMUN	ATOP/20243000710101	Auditoria técnica a la obra pública.	1,050.0
6.	FORTAMUN	LIR/2024300710115/FORTAMUN	Elaboración de proyectos ejecutivos de drenaje sanitario, red de agua entubada, drenaje pluvial en la localidad y Municipio de Huatusco, Ver., para el Municipio de Huatusco, Ver.	1,597.9
7.	FORTAMUN	LIR/2024300710120/FORTAMUN	Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en Boulevard Manuel Gómez Morín entre prolongación de Avenida 3 Poniente y libramiento de Huatusco, Ver.	10,311.4
Total FORTAMUN				14,861.7
8.	PFM	EG20240331000594	Compra de terreno.	4,600.0
9.	PFM	EG20240731000168	Compra de terreno.	450.0
10.	PFM	LIR/2024300710501/PARTICIPACIONES FEDERALES	Construcción de muros de contención a base de concreto armado para estabilizar taludes en camino acceso a cerro de Guadalupe.	2,990.6
Total PFM				8,040.6
Total del Universo Seleccionado				37,729.0

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un

total de 2,952.4 miles de pesos, con los contratos números AFP2024300710102 y ATOP/20243000710101, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos y garantías conforme a la normatividad aplicable.

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,952.4 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, correspondientes a los contratos números AFP2024300710102 y ATOP/20243000710101, respectivamente, se observó que no contaron con la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías; lo anterior, impidió acreditar la recepción formal y la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria que valide la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en evidencia del servicio entregado referente a la contratación de servicios de auditorías Financiera Presupuestal y Técnica a la Obra Pública, para la justificación de los contratos números AFP2024300710102 y ATOP/20243000710101 por un monto de 2,952,400.00 pesos pagados con recursos del FORTAMUN; sin embargo, se observó que no presentó la totalidad de los papeles de trabajo que soporten la ejecución de las auditorías; por lo tanto, no se demostró que los servicios se realizaron conforme con lo pactado en los contratos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30071-19-2068-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,952,400.00 pesos (dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los contratos números AFP2024300710102 y ATOP/20243000710101, papeles de trabajo por concepto de asesorías y auditorías, que sustenten los resultados presentados, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria integral que valide la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de dos expedientes técnicos de Gastos Diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,050.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, relacionados con la compra de terrenos, se observó que no contaron con la evidencia de la incorporación de los bienes inmuebles adquiridos al patrimonio municipal, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la propiedad y existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 5,050.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en oficios, avalúos y actas circunstanciadas para la justificación de las erogaciones observadas; sin embargo, la documentación presentada resultó insuficiente; además, omitió presentar las escrituras públicas y demás evidencia jurídica que acreditara la legítima adquisición y la incorporación formal de los inmuebles al patrimonio municipal, por lo que no se contó con el soporte legal idóneo que valide la propiedad de los terrenos ni justificó la salida de recursos en las fechas señaladas, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30071-19-2068-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,050,000.00 pesos (cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios por no proporcionar en los expedientes de las operaciones, las escrituras públicas y la evidencia jurídica que acredite la legítima adquisición y la incorporación formal de los bienes inmuebles al patrimonio municipal, por lo que no se acreditó la recepción formal, la propiedad legal de los terrenos, ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria que valide la existencia de los activos y su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, tres pagados con los recursos del FAISMUN 2024, dos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y uno pagado con los recursos de las PFM 2024, por un total de 29,726.6 miles de pesos, con los contratos números LIR/2024300710115/FORTAMUN, LIR/2024300710120/FORTAMUN, LIR/2024300710501/PARTICIPACIONES FEDERALES,

LIR/2024300710038/FAISMUN, LIR/2024300710045/FAISMUN y LIR/2024300710013/FAISMUN, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados, conforme a la normatividad aplicable.

Resultado núm. 6

Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en los contratos con número LIR/2024300710501/PARTICIPACIONES FEDERALES y LIR/2024300710045/FAISMUN, es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar construcción de muros de contención a base de concreto armado para estabilizar taludes por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134 párrafos primero y tercero.

2024-B-30071-19-2068-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron los contratos con números LIR/2024300710501/PARTICIPACIONES FEDERALES y LIR/2024300710045/FAISMUN, con empresas de reciente creación, por lo que no se aseguró que éstas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar construcción de muros de contención a base de concreto armado para estabilizar taludes, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y tercero.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización tres pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 14,826.6 miles de pesos, dos pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 11,909.4 miles de pesos y uno pagado con recurso de las PFM 2024 por un monto de 2,990.6 miles de pesos, para un monto total de 29,726.6 miles de pesos, con contratos números LIR/2024300710013/FAISMUN, LIR/2024300710038/FAISMUN, LIR/2024300710045/FAISMUN, LIR/2024300710115/FORTAMUN, LIR/2024300710120/FORTAMUN y LIR/2024300710501/PARTICIPACIONES FEDERALES, en los contratos con número LIR/2024300710115/FORTAMUN, LIR/2024300710120/FORTAMUN, LIR/2024300710013/FAISMUN, se observó que los expedientes contaron con factura, pólizas, transferencias bancarias; sin embargo, los expedientes con número LIR/2024300710115/FORTAMUN, LIR/2024300710120/FORTAMUN y LIR/2024300710013/FAISMUN en las estimaciones no presentaron las pruebas de laboratorio ni documento que acredite la propiedad, y el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia, lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento por un monto observado de 17,641.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en aclaración sobre la omisión del documento de acreditación de la propiedad y reporte fotográfico georreferenciado para la justificación de los contratos con números LIR/2024300710115/FORTAMUN, LIR/2024300710120/FORTAMUN y LIR/2024300710013/FAISMUN; sin embargo, respecto a dichos expedientes, el ente fiscalizado no presentó las pruebas de laboratorio de los contratos ni la totalidad de las estimaciones con su documentación soporte. Lo anterior no logra subsanar la falta de cobertura en las pruebas de calidad necesarias ni el soporte financiero de los volúmenes pagados, omisión que impide acreditar la calidad de la obra y su correcta ejecución. En consecuencia, no se demostró que las obras cuenten con la validación técnica normativa ni contó con la documentación soporte por un monto observado de 17,641,862.75 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30071-19-2068-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,641,862.75 pesos (diecisiete millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos 75/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números LIR/2024300710115/FORTAMUN por 1,597,911.26 pesos (un millón quinientos noventa y siete mil novecientos once pesos 26/100 M.N.), LIR/2024300710120/FORTAMUN por 10,311,448.63 pesos (diez millones trescientos once mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 63/100 M.N), pagados con recursos del FORTAMUN, y LIR/2024300710013/FAISMUN por 5,732,502.86 pesos (cinco millones setecientos treinta y dos mil quinientos dos pesos 86/100 M.N), pagado con recursos del FAISMUN, las pruebas de laboratorio necesarias para verificar la calidad de los trabajos ni la totalidad de las estimaciones con documentación soporte; lo anterior impide acreditar la calidad de la obra y la correcta aplicación de los recursos en los volúmenes pagados. En consecuencia, no se demostró que las obras cuentan con la validación técnica normativa ni con la documentación soporte integral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,644,262.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 37,729.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,644.3 miles de pesos, que representó el 68.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 340/PRES/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 6 y 8 se consideran como no atendidos.



OFICIO No. 340/PRES/2025
HUATUSCO, VER. A 19 DE DICIEMBRE DE 2025

8549

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:



El que suscribe C. Ventura Demuner Torres, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver., comparezco con el debido respeto para exponer:

Que vengo por medio del presente, a aportar las justificaciones y aclaraciones, así como documentación en copia certificada y medios electrónicos, respecto a las observaciones preliminares contenidas en el oficio núm. DGAGF"D"/9159/2025 con motivo de la Auditoría número 2068 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" de la cuenta pública 2024.

NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,952,400.00 pesos pagados con recursos FORTAMUN 2024, se observó que los expedientes con contratos números AFP2024300710102 y ATOP/20243000710101 no cumplen con la evidencia de entregables del servicio o no se acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES: A efectos de dar por solventada la presente observación se aportan las aclaraciones y documentación que se detalla a continuación:

- **Respecto al número de contrato AFP2024300710102** se anexa la siguiente documentación como evidencia de entregables del servicio contratado:
 - a. Oficios No. 125/2025 y 129/2025, a través de los cuales la L.C. Georgina Duval Polanco, Prestadora del Servicio, proporciona a este H. Ayuntamiento los ENTREGABLES DEL SERVICIO CONTRATADO.
 - b. Informe de Auditoría Independiente, documento que corresponde al entregable a que se refiere la cláusula séptima del contrato en el inciso a) Informe de Auditoría Independiente.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y tercero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.